

ACTA No. 003.

El orden del día propuesto fue el siguiente:

1. Verificación de Quórum, asistencia.
2. Informe ejecución acuerdo de reorganización.
3. Estado actual de la compañía. (*Estados financieros y plan de negocios se encuentran publicados en www.construinversones.com - reorganización empresarial*).
4. Propositiones y varios.

La reunión se realizó por medios virtuales, a través de la aplicación Microsoft Teams con la utilización del siguiente enlace:

<https://teams.live.com/joinmeeting/937334288037?p=9uSmqXkxhjiJ3prp4F>

La reunión fue grabada, y posteriormente se publicará en www.construinversones.com ; pestaña reorganización empresarial.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificación de Quórum, asistencia

Se verifica la asistencia confirmándose de acuerdo con el registro realizado la participación de 60 acreedores a la reunión, evidenciándose en el aplicativo utilizado, en la inscripción en el chat grupal y conforme a las siguientes evidencias registradas en el video grabado así:

Laura Rodríguez, Francly Buritica, Evelio Buritica, Aval Fiduciaria, Brand Ramírez, Jorge García, Adriana Hernández, Elex, Ana Milena Méndez, Andrés, Andrés Aristizabal, Andrés Blandón, Angela Gil, Sonia Ruiz, Rosa María Talero, Paulina, Miller Aguirre, Cañas Asociados, Carlos Andrés Aguirre, Eyisel Fernanda Pame Cerón, Foto digital, Genyvel Díaz, Jhon Jairo Ramirez, José A. Becerra, José Daniek, José Matamoros, Juan Carlos Salguero Ortiz, Laura Rodríguez, Liliana Jaramillo, Marcela Gaviria, María Nidia Llano, Marianny Aristizabal, Oscar Iván Fernández Morales, Read.ai meeting, Katherine Sánchez, Sergio Hernández, Steffany Tovar Villa, Tatiana Agudelo, Vicsalequi@gmail, William Quinche, Samuel Casas Ramirez, Gilma Muñoz Álvarez, Jorge Andrés Murillo Reina, Jadille Vergara Botero, Orlando Caipe, Carlos Andrés Agudelo, Jorge Alberto Salazar, Martha Benavidez, Leydy Ariza, Harold Peña, Víctor Alfonso Cruz, Jasmin Salazar García, Natalia Bocanegra, Daniela Montoya, Edward Montoya, Cruz Elena Ramirez Monsalve, Leonardo Esteban Acero, Alvaro Alexander Arenas, Juan Carlos Martínez, Wilber Yeison González, María Cielo Ortega, entre otros.

Asisten de manera presencial en calidad de invitados el Dr. Carlos Mario Daza Sánchez asesor jurídico y que para el caso de esta reunión actuará como secretario, la Dra. Diana Martínez contadora, la Dra. Haidy Viviana Estrada revisora fiscal, el Ingeniero Franklin Andrés Zuluaga soporte de sistemas y coordinador de ventas; personas de apoyo, soporte y acompañamiento en el proceso de ejecución del acuerdo por parte de la empresa deudora.

Se deja constancia que Bancolombia se excusó de no poder asistir a esta reunión, así como la empresa deudora publicará en esta acta, las diapositivas de la ejecución del acuerdo, el estado de la compañía, el flujo del plan de negocios y si es posible la grabación en la página web

ACTA No. 003.

www.construinversones.com en la pestaña reorganización empresarial para que sea consultada por la totalidad de los acreedores.

Se deja constancia que no existen poderes presentados de representación de ningún acreedor.

El ingeniero Jamid Andrés Alzate, a manera de ilustración realiza una explicación sobre la convocatoria a la reunión anual de acreedores, citación que se realiza para informar a la masa de acreedores de las novedades y el seguimiento a la ejecución del acuerdo, tal y como lo estipula el párrafo cuarto del art. 34 de la ley 1116 de 2006 *“por el cual se establece el régimen de insolvencia empresarial en la república de Colombia y se dictan otras disposiciones”*.

Aclara además, que esta reunión es de información, no tiene carácter deliberatorio, ni de toma de decisiones, puesto que el acuerdo solo fija que se realice conforme a la ley una reunión anual de acreedores para informar el estado de ejecución de este, la situación financiera y de ejecución del plan de negocios de la empresa concursada.

Igualmente informa que de existir cualquier solicitud, duda, aclaración o petición estas se podrán realizar en el punto de proposiciones y varios de la orden del día propuesto en la convocatoria; también se puede formular las peticiones y preguntas a los correos gerencia@construinversones.com, gerenciaconstruinversones@gmail.com, contabilidadconstruinversones@gmail.com y al correo contactenos@construinversones.com.

También podrán escribir por el enlace de la página web www.construinversones.com pestaña CONTACTENOS, y si lo prefieren consultarnos en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 25 47-00 Esquina Local 4 Piso 2 centro comercial Los Zaguanes en el municipio de Calarcá – Quindío, o al teléfono (WhatsApp) 3146825266.

Igualmente se les informa a los acreedores que de existir alguna duda, incongruencia en la información presentada, o petición adicional que no quedase resuelta en esta reunión, pueden escribir directamente a los correos electrónicos de la sociedad deudora y /o a la Supersociedades Intendencia Manizales, a través de los canales de recepción que dicha entidad tiene, ya que es está la competente para dirimir las controversias que se presenten en la ejecución del acuerdo.

Ante la intervención de la acreedora Marianny Aristizabal Castrillón, en el sentido de reclamar un incumplimiento del acuerdo por parte de la sociedad deudora, y luego de escuchar sus reclamos, y de querer impedir el desarrollo de la reunión, se aclara que dicha controversia comunicada a la sociedad deudora por la Superintendencia mediante auto 670-033210 con radicado 2026-05-000799 del 24-Feb-2026 publicada en la baranda virtual, que se tiene previsto en el orden del día dar a conocer de la masa de acreedores la novedad y de como se viene dando respuesta a las consideraciones expuestas en dicho auto, así como las razones y consideraciones que se expondrán ante la Superintendencia de Sociedades en el sentido de que analicen y reconsideren la parte resolutive de dicha comunicación.

Se insistió por más de 15 minutos en mantener activa la reunión, se solicito por parte de algunos asistentes comprobar la grabación de esta reunión para lo cual además de la plataforma Teams utilizada, se garantizó que otro dispositivo también se encontraba realizando dicho registro.

En tal sentido, el ingeniero Jamid Alzate confirma el reinicio de la reunión para que quede grabada a las 11:22 am, colocando nuevamente de presente el orden del día, haciendo hincapié que las

ACTA No. 003.

solicitudes que se vayan a presentar pudiesen quedar preferiblemente por escrito, enviándolas a los correos electrónicos de la compañía para hacerles un efectivo control de respuesta.

2. Informe ejecución acuerdo de reorganización.

El señor Ingeniero JAMID ANDRES ALZATE ALZATE, gerente y representante legal de la sociedad deudora CONSTRUINVERSIONES A&M SAS EN REORGANIZACION expone el estado actual de ejecución del acuerdo.

Expone que la empresa se encuentra en funcionamiento, continuando con sus actividades operativas y administrativas, se encuentra cumpliendo su objeto social conforme a sus estatutos y compromisos comerciales, que no se encuentra intervenida, no tiene procesos de toma de control administrativo y operacional por ninguna autoridad administrativa ni judicial, mantiene su gobernanza y en general viene cumpliendo con sus obligaciones laborales, administrativas, contables y fiscales conforme a la ley.

A continuación se presenta el estado de pagos realizados y pendientes del acuerdo.

CRONOGRAMA DE PAGOS DEL ACUERDO										FECHA ACTUALIZACION		31/12/2025			
Ítem	Calificación y Graduación	Capital por pagar	Pendientes	VALOR A PAGAR CAPITAL											
				2023		2024		2025	2026	2027	2028	2029			
1	Primera Clase	\$ 280.483.939	\$ 2.374.479	\$ 219.923.419	78,4%	\$ 58.186.042	20,7%								
1.1	Laborales	\$ 119.964.848	\$ 2.374.479	\$ 103.829.458	86,5%	\$ 13.760.911	11,5%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.2	Fiscales	\$ 160.519.091	\$ -	\$ 116.093.961	72,3%	\$ 44.425.131	27,7%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2	Segunda Clase	\$ 6.955.267.835	\$ 5.485.257.718	\$ 236.844.501	3,4%	\$ 755.776.407	10,9%	\$ 477.389.209	6,9%	\$ 2.488.585.526	\$ 1.368.722.039	\$ 1.627.950.154	\$ -	\$ -	
2.1	1° Grupo	\$ 556.023.780	\$ -	\$ 45.769.000	8,2%	\$ 510.254.780	91,8%								
2.2	2° Grupo	\$ 164.652.966	\$ -	\$ 164.652.966	100,0%	\$ -	0,0%								
2.3	3° Grupo	\$ 6.234.591.089	\$ 5.485.257.718	\$ 26.422.535	0,4%	\$ 245.521.627	3,9%	\$ 477.389.209	7,7%	\$ 2.488.585.526	\$ 1.368.722.039	\$ 1.627.950.154	\$ -	\$ -	
3	Tercera Clase	\$ 292.240.710	\$ -	\$ 115.367.500	39,5%	\$ 118.068.870	40,4%	\$ 58.804.340	20,1%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4	Cuarta Clase	\$ 91.014.842	\$ 52.702.285	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.312.557	42,1%	\$ -	\$ 52.702.285	\$ -	\$ -	\$ -	
5	Quinta Clase	\$ 5.201.951.843	\$ 2.885.415.035	\$ 119.578.781	2,30%	\$ 1.631.936.095	31,4%	\$ 565.021.932	10,9%	\$ -	\$ 494.692.515	\$ 1.116.631.117	\$ 1.274.091.404	\$ -	
5.1	Banco de Bogotá (crédito rotativo)	\$ 5.477.165	\$ 5.477.165								\$ 2.526.974	\$ 1.579.359	\$ 1.370.833	\$ -	
5.2	Banco de Bogotá (crédito constructor)	\$ 4.018.399.289	\$ 1.813.178.937	\$ 119.578.781	3,0%	\$ 1.631.936.095	40,6%	\$ 453.705.476	11,3%	\$ -	\$ 0	\$ 807.448.296	\$ 1.005.730.641	\$ -	
5.3	Otros acreedores	\$ 1.178.075.389	\$ 1.066.758.933					\$ 111.316.456	9,4%	\$ -	\$ 492.165.541	\$ 307.603.463	\$ 266.989.930	\$ -	
	TOTAL ACREENCIAS	\$ 12.820.959.169													
	PAGADAS	34,3%	\$ 4.395.209.652	\$ 691.714.201		\$ 2.563.967.414		\$ 1.139.528.038							
	PENDIENTES	65,7%	\$ 8.425.749.517							\$ 2.488.585.526	\$ 1.916.116.839	\$ 2.744.581.271	\$ 1.274.091.404		
	FECHA DE PAGO OBLIGACIONES					YA PAGADOS				19-12-26	17-12-27	27-08-28	27-12-29		
											19-12-27	27-12-28			
											29-12-27				

Aclara que se encuentran canceladas las acreencias de 1° clase, 2° clase grupos 1 y 2, la acreencia de 3° clase que corresponde al acreedor COFINCAFE se encuentra cancelada totalmente por estar está garantizada con una hipoteca, situación necesaria y prevista en acuerdo para poder obtener su liberación y posteriormente poder vender los inmuebles conforme a lo acordado en el acuerdo de reorganización; pagos a acreedores estratégicos reconocidos como de 4° y 5° clase, mediante los procedimientos y normas descritas en la ley 1116/06 y sus posteriores modificaciones, para el pagos de pequeñas acreencias y de esta clase de acreedores estratégicos para la continuidad y el mantenimiento de los activos realizables de la compañía, en especial proveedores de materiales, equipos especiales, ascensores y personal de prestación de servicios de apoyo operativo y administrativo de la compañía, dichos pagos sumaron \$149'629.013,00 que representan el 1,167% del total del acuerdo, inferiores al 5% autorizados por la ley.

ACTA No. 003.

Abono K clase 3°			\$ 292.240.710	\$ 292.240.710
Nombres y Apellidos	identificación	CONCEPTO	Valor acreencia	Pagado
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE	800.069.925	Créditos	\$ 292.240.710	\$ 292.240.710
Abono a capital clase 4°			\$ 91.014.842	\$ 91.014.842
Nombres y Apellidos	identificación	CONCEPTO	Valor acreencia	Pagado
INSERCHAS S.A.S	900.298.200	FACTURA	\$ 744.977	\$ 744.977
INTERLIFT S.A.S.	900.512.637	CTA COBRO	\$ 36.303.080	\$ 36.303.080
MADERAS EL ROBLE Y O ANIBAL BOTERO URIBE	4.396.790	FACTURAS	\$ 1.264.500	\$ 1.264.500
Abono K clase 5°			\$ 4.130.115.745	\$ 2.316.536.808
Nombres y Apellidos	identificación	Valor acreencia	Valor acreencia	Pagado
BANCO DE BOGOTA Crédito constructor	860.002.964		\$ 4.018.399.289	\$ 2.205.220.352
ALUMINIO SUPERIOR			\$ 5.281.038	\$ 5.281.038
BARRERO TABARES JOSE URIEL	94.450.628		\$ 8.310.155	\$ 8.310.155
CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD PORTUARIA LTDA			\$ 11.586.266	\$ 11.586.266
CESAR YOVANY FRANQUIL ALFOMBRANDO			\$ 276.800	\$ 276.800
CHICANGANA BEDIBALDO	10.540.334		\$ 60.000	\$ 60.000
CRUZ CRUZ SEBASTIAN			\$ 400.000	
DAZA SANCHEZ CARLOS MARIO			\$ 6.857.700	\$ 6.857.700
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	890.000.439		\$ 1.775.220	\$ 1.775.220
GARCIA FERNANDEZ JORGE HERNAN	7.554.939		\$ 200.000	\$ 200.000
GLORIA AMPARO ALZATE DE ALZATE	24.570.916		\$ 43.513.075	\$ 43.513.075
GRANI MUEBLES MONTALVO S.A.S.	900.743.095		\$ 199.288	\$ 199.288
IFS CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S	900.662.862		\$ 326.723	\$ 326.723
INTEGRAL JURIDICO SAS	900.587.642		\$ 59.000	\$ 59.000
JUTINICO VEGA JOSE FERNANDO	18.393.500		\$ 6.042.792	\$ 6.042.792
MORENO VILLARRAGA MARTHA RUBY			\$ 17.235.961	\$ 17.235.961
NARANJO OSPINA LUZ ANGELA	42.082.706		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
ORTIZ JOSE EMMO			\$ 70.400	\$ 70.400
PARDO DIAZ NUBIA			\$ 1.247.500	\$ 1.247.500
RAMOS DIAZ ALBERTO	10.495.230		\$ 67.500	\$ 67.500
VALENCIA MADRID FARID JULIET	41.929.501		\$ 750.000	\$ 750.000
WALTEROS GARCIA RAFAEL GIOVANNY	1.094.916.243		\$ 3.715.623	\$ 3.715.623
WILSON ENRIQUE CRUZ	4.404.034		\$ 345.615	\$ 345.615
ZULUAGA VALENCIA FRANKLIN ANDRES			\$ 2.195.800	\$ 2.195.800

Igualmente se advierte que se han cancelado conforme a los términos del acuerdo el 54,88% de la acreencia hipotecaria de 5° clase del Banco de Bogotá correspondiente a \$ 2.205'220.352,00 valor superior a las prorratas liberadas por dicha entidad, lo que ha permitido poder vender las unidades del proyecto Calleja de San José II Etapa y generar los flujos de caja para atender el cronograma de pagos aprobado en el acuerdo.

En resumen, se han cancelado deudas reconocidas en el acuerdo de reorganización por \$4.395'209.652,00 que representan el 34,3% del total de pasivos del acuerdo.

Adicionalmente el representante legal de la sociedad concursada revela que se han obtenido flujos adicionales de recursos en una cuantía cercana a los 2.200 millones, representados en inversiones de mantenimiento, conservación y mejoras de los activos disponibles para la venta (inventario de viviendas y apartamentos de los proyectos las veraneras y Calleja de San José II etapa) por un valor cercano a los 1.210 millones, pago adicional de prorratas al Banco de Bogotá de la garantía inmobiliaria por valor aproximado de 600 millones, y que de acuerdo al informe fiduciario de Aval Fiduciaria, el patrimonio autónomo asociado al proyecto Calleja de San José tiene un disponible de efectivo de \$ 331'297.037,00.

La empresa deudora pago en la vigencia 2025 la totalidad de los impuestos prediales de los inmuebles dispuestos en el inventario de ventas, de las vigencias 2025, 2024 y 2023 que se encontraban atrasados, con el riesgo de la iniciación de cobros coactivos por parte de la Alcaldía de Armenia y Calarcá.

Con respecto al pago de los acreedores de 2° clase grupo 3, se informa que 11 acreedores han aplicado la condición descrita en el acuerdo y han utilizado el valor de sus acreencias como parte

ACTA No. 003.

de pago de un inmueble de los disponibles para la venta conforme a lo acordado en el acuerdo, cancelado los saldos adicionales, permitiéndole a la compañía la generación de flujos de caja para atender otras obligaciones y reportar un pago de \$749'333.371 que representan un 12,02% del total de acreencias de 2° clase grupo 3.

Abono K clase 2° Grupo 3			\$ 749.333.371	\$ 749.333.371
Nombres y Apellidos	Identificación	Mat. Inmobiliaria	Valor acreencia	Pagado
DEIDY FAIUSURY TORRALBA RIOS	1.099.709.180	282-42202	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000
ALEXANDER BEDOYA HENAO	1.053.783.127	280-236309	\$ 51.140.209	\$ 51.140.209
JORGE ALBEIRO GIRALDO ARISTIZABAL	71.673.709	280-236301 280-236303 280-236304 280-236305 280-236306 280-236357 280-236358 280-236359 280-236370 280-236371	\$ 415.900.000	\$ 415.900.000
DIANA CAROLINA HERRERA ECHAVARRIA (Cesionario de ROSAURA ECHAVARRIA SALAZAR)	1094897584 / 41922362	280-236262	\$ 59.315.500	\$ 59.315.500
WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO	3.411.258	280-236255	\$ 35.770.000	\$ 35.770.000
WILSON DE JESUS CEBALLOS RESTREPO (Cesionario de BELTRAN BOHORQUEZ BLANCA LIGIA)	3411258 7 41618561	280-236255	\$ 25.719.209	\$ 25.719.209
CONSTRUINVERSIONES A&M SAS	801.002.806	Gastos Administración	\$ 2.422.535	\$ 2.422.535
AURA MARIA MATEUS PARRA (Cesionaria de IVAN CAMILO MATEUS PARRA)	1097396022 / 1094968544	282-42240	\$ 29.508.680	\$ 29.508.680
MARTHA RUBY MORENO VILLARRAGA	33.819.384	280-236255 / 280-236432	\$ 44.477.238	\$ 44.477.238
AURA MARIA MATEUS PARRA (Cesionaria de MATEUS ISMAEL)	1097396022 / 13952269	282-42240	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
ORLANDO MARIN RAMIREZ	19.083.448	280-236265	\$ 58.680.000	\$ 58.680.000

Se informa que las ventas de la compañía en el año 2025 fueron gravemente afectadas por los cambios en la política de vivienda del gobierno Nacional, la eliminación de los subsidios de vivienda del programa MI CASA YA que provocó la pérdida de 27 negocios de venta y la devolución de las cuotas recibidas por los nuevos compradores, el decrecimiento en la venta de inmuebles nuevos en el país, que viene afectando el sector de la construcción, las altas tasas de interés, la incertidumbre económica y política por la que atraviesa el país, afectaron drásticamente el plan de negocios de la empresa, disminuyendo en más del 80% las ventas estimadas para el año 2025, afectaron los flujos de caja y nos colocaron en la necesidad imperiosa de solicitarle al comité de acreedores la aplicación de la cláusula de salvaguarda contemplada en el acuerdo de reorganización para las acreencias de esta categoría, al prever que para el 19-Dic-2025 fecha de pago de la primera cuota de este grupo, era imposible fondear más de 2.200 millones y que los recursos disponibles de caja no permitirían cumplir con el plazo fijado. Por tales razones la sociedad deudora expuso en repetidas ocasiones al comité de acreedores la posibilidad de extender el pago de las acreencias de 2° clase grupo 3 por 12 meses a 247 acreedores, sin afectar el plazo máximo del acuerdo contemplado para el 27-Nov-2029, situación que fue aprobada por unanimidad en reunión extraordinaria celebrada el 5-Nov-2025 luego de dos reuniones previas; informada mediante comunicación a todos los acreedores a las direcciones de correo registradas donde se expusieron las razones motivadas y analizadas por el comité de acreedores, órgano máximo de vigilancia del acuerdo, adicionando el nuevo cronograma de pagos y los valores a cada uno de los acreedores. Igualmente se le comunicó a la Superintendencia de Sociedades de la aplicación de dicha cláusula conforme al acuerdo aprobado mediante rad. 2025-01-818954 del 27-Nov-2025.

ACTA No. 003.

El 24-Feb-2026, tres meses después de radicada la novedad ante la Supersociedades, recibimos la notificación del auto 670-033210 rad.2026-05-000799 que advierte de tres situaciones a saber que se resumen a continuación:

1. La solicitud del acreedor JOSE EVELIO BURITICA en el sentido de que se verifique el cumplimiento del acuerdo de reorganización, para lo cual se informa que se han contestado dos derechos de petición al acreedor, donde por incumplimiento de éste en los términos del acuerdo, su acreencia fue reclasificada de 2° clase grupo 1 a 2° clase grupo 3, situación ampliamente informada al comité de acreedores y en la reunión anual de acreedores del año 2025, e informada al juez de concurso en varias respuestas a derechos de petición; decisión adoptada por el comité de acreedores, situación que guarda proporcionalidad e igualdad con los demás acreedores de dicha categoría.
2. Con respecto al escrito 2025-01-720980 del 15-Oct.2025, con el cual la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, presento un estado de cuenta que le adeuda la sociedad concursada a la aseguradora; la sociedad deudora manifestó que desde el año 2019 y durante el proceso de reorganización adelantado entre los años 2020 a 2022, se viene manifestando las incongruencias y solicitando la conciliación de dichas cuentas, sin que a la fecha halla sido posible dar por terminado el proceso, tanto es decir que el pasado 14-Abr-2026 en mesa de trabajo en las oficinas de la entidad en Armenia, nos manifestaron que necesitaban más tiempo para poder terminar de revisar y conciliar, y que muy seguramente nuestras peticiones serian aceptadas en su totalidad, ya que habían evidenciado errores del sistema, y que la pretensión inicial de la deuda por 3.000 millones de pesos es irracional y que no concuerda con las realidades operativas de la empresa concursada ampliamente expuestas a la ARL en varias oportunidades, en especial con la respuesta dada en el año 2025 aceptada por la ARL POSITIVA en la ajustaron el valor de la deuda a 67 millones . Se informa que se continuará insistiendo a la ARL POSITIVA para llegar a una depuración completa de la cartera, ya que la empresa ha demostrado documentalmente no tener ninguna deuda con dicha entidad, tal y como lo verificó la Supersociedades durante el proceso de reorganización. Se informa que dicha respuesta ya fue informada a la Supersociedades.
3. Con respecto a la consideraciones expuestas con respecto a la aplicación de la cláusula de salvaguarda y a la parte resolutive del auto 670-033210 rad.2026-05-000799 en el sentido de que la Supersociedades no accede a la solicitud de aplicación de la cláusula de salvaguarda, presentada por el representante legal de la sociedad CONSTRUINVERSIONES A&M SAS con escrito del 27 de noviembre de 2025 con el número 2025-01-819003 documento que es de público conocimiento por las partes involucradas en el acuerdo, publicado por la Supersociedades; y ante las reclamaciones airadas por parte de la acreedora MARIANNY ARISTIZABAL CASTRILLON, el representante legal de la sociedad concursada manifiesto que se han realizado las consultas ante la Supersociedades en el sentido de elevar solicitud de reconsideración de la parte resolutive de dicho auto, tendiente a demostrar que la salvaguarda aprobada en el acuerdo se encuentra debidamente aplicada y que fue aprobada por la unanimidad del comité de acreedores, igualmente se aclara que hasta tanto no se surta el debido proceso contemplado en el art. 46 de la ley 1116/06 no se puede hablar de un incumplimiento. Se informa que será radicada una solicitud formal a la Supersociedades en procura de ser revisado y reconsiderado el auto 670-033210 rad.2026-05-000799 para dirimir la controversia suscitada en sus consideraciones y en especial a la parte resolutive, también de que se entregará el inventario de activos y pasivos en los términos anteriormente solicitados

ACTA No. 003.

al despacho. Se advierte nuevamente que dicha información es de pública verificación en el portal del proceso en la baranda virtual de la Supersociedades.

Se informa como quedo recompuesto el comité de acreedores después de los pagos realizados a la fecha, conforme a lo señalado en la ley 1116 de 2006 y en el acuerdo aprobado.

COMITÉ DE ACREEDORES ACTUALIZADO		
CATEGORIA	PRINCIPAL	SULENTE
Acreedores internos	Jamid Andrés Alzate Alzate	
Acreedores externos	Jorge Hernán Garcia Fernandez	Martha Ruby Garcia Villarraga
Acreedores financieros	Banco de Bogotá S.A	Cooperativa de Ahorro y credito Cafetera "cofincafe"

3. Estado actual de la compañía. Estados financieros y plan de negocios.

El representante legal de la empresa deja constancia que en la pagina web de la empresa www.construinversones.com pestaña reorganización empresarial se encuentra publicado los estados financieros comparados de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y de todos los trimestres del año 2025, con los que se demuestra que la empresa viene operando y funcionando dentro de los parámetros normales, que a pesar de las dificultades presentadas en el giro ordinario de sus negocios expuestos anteriormente, viene cumpliendo con el acuerdo de reorganización, se han logrado vender y escriturar inmuebles en los dos proyectos, y que dichos ingresos han generado los flujos de caja suficientes para cumplir el acuerdo.

ESTADO SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - COMPARATIVA				
CLASE	2025	2024	VARIACION	%
Activo corriente	\$ 1.048.976.666	\$ 1.880.171.495	-\$ 831.194.829	-79,24%
Activo no Corriente	\$ 4.012.449.288	\$ 4.299.765.128	-\$ 287.315.841	-7,16%
Pasivo Corriente	\$ 504.804.523	\$ 678.310.653	-\$ 173.506.130	-34,37%
Pasivo no corriente	\$ 6.714.196.863	\$ 7.727.541.587	-\$ 1.013.344.724	-15,09%
Patrimonio	-\$ 2.157.575.431	-\$ 2.225.915.616	\$ 68.340.185	-3,17%
PATRIMONIO Y PASIVO TOTAL	\$ 5.061.425.955	\$ 6.179.936.624	-\$ 1.118.510.669	-22,10%

El siguiente es el estado de resultados comparativo de los años 2024 y 2025, concordante con el tercer año de ejecución del acuerdo.

ACTA No. 003.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
	Notas	31 Diciembre de 2025	31 Diciembre de 2024
INGRESOS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	5.22	\$ 260.820.900,00	\$ 215.428.989,06
Costos de Ventas	5.23	\$ 90.537.499,00	\$ 114.503.912,49
UTILIDAD BRUTA		\$ 170.283.401,00	\$ 100.925.076,57
Otros ingresos	5.24	\$ 130.301.879,0	\$ 226.250.713,00
Gastos por beneficios a empleados	5.25	\$ 64.299.193,00	\$ 46.578.452,00
Gastos de administración y venta	5.26	\$ 166.611.823,00	\$ 160.673.467,00
Ingresos financieros	5.27	\$ 27.652.048,82	\$ -
Gastos extraordinarios	5.28	\$ 24.906.427,00	\$ 40.408.969,00
Costos financieros	5.27	\$ 4.676.763,00	\$ 10.607.320,00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$ 67.743.122,82	\$ 68.907.581,57
Ingreso por Impuesto Diferido		\$ 597.061,80	\$ -
Gasto por impuestos a las ganancias	5.29	\$ -	\$ 23.656.433,31
Corriente		\$ 12.992.000,00	\$ 5.144.000,00
Diferido		\$ (13.589.061,80)	\$ 18.512.433,31
PERDIDA NETA DEL PERIODO / RESULTADO DEL PERIODO		\$ 68.340.184,62	\$ 45.251.148,26
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERIODO		\$ 68.340.184,62	\$ 45.251.148,26

Se deja constancia que a lo largo de la reunión y en los documentos financieros y contables publicados en la página web www.construinversones.com pestaña reorganización empresarial de acceso público para todas las partes, la revisoría fiscal de la empresa, representada por la Contadora HAIDY VIVIANA ESTRADA PINEDA T.P. No 139962-T ha expresado que la empresa adelanta su contabilidad y su sistema de control interno con garantía y efectividad, que sus operaciones se rigen por la legislación colombiana y que la información financiera suministrada goza de confiabilidad y cumple los parámetros de las leyes y regulaciones aplicables.

Igualmente se ha dejado constancia en repetidas ocasiones expuestas a lo largo de la reunión, que la empresa viene cumpliendo con los aportes parafiscales cancelados en su totalidad en forma oportuna, basados en las cotizaciones laborales cifras veraces y confiables. Que actualmente se encuentra en proceso de reclamación, depuración y conciliación saldos con la ARL POSITIVA de las vigencias anteriores a la aprobación del acuerdo, a fin de aclarar que dicha pretensión de cobro carece de argumentos técnicos verdaderos y que ya se había realizado dicha depuración al momento de la admisión al proceso de reorganización (09-Sep-2020).

CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS POSTERIORES A LA ADMISION AL PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL REGULADO POR LA LEY 1116 de 2006.

A partir de octubre de 2020, por medio de nuestro flujo de caja, nuestra compañía ha cumplido en su totalidad con los diferentes pagos que obliga la ley. Esto quiere decir, que nuestros pagos a nivel comercial, fiscal, laboral, legal y demás han sido cubiertos en su totalidad sin que a la fecha ninguno de nuestros proveedores y acreedores pudieren quejarse de algún tipo de incumplimiento por parte de nuestra compañía.

ESTADO GENERA DE LA EMPRESA Y PLAN DE NEGOCIOS

El gerente de la empresa expone el plan de negocios ajustado de la compañía para los próximos años, en el que se incluye la generación de efectivo por venta de los proyectos terminados, expone igualmente que el año 2025 tuvo una variación considerable en las ventas e ingresos de la compañía, y que solo se pudo tener ingresos por un poco más de 900 millones, insuficientes

ACTA No. 003.

para poder seguir cumpliendo el plan de pagos de los acreedores de 2° clase grupo 3, situación advertida en Junio de 2025 cuando se dieron por terminado 27 negocios por imposibilidad de pago de los nuevos compradores al ser cancelado el programa de subsidios de vivienda por el Gobierno Nacional, y restringirse el acceso al crédito hipotecario para ellos, circunstancias que hicieron necesario la presentación al comité de acreedores de la aplicación de la cláusula de salvaguarda estipulada en el acuerdo, el rediseño del plan de ventas de inmuebles, nuevas estrategias de ventas.

También se informa que el proyecto Calleja de San José II Etapa, cuya gestión de administración y venta esta vinculado al patrimonio autónomo que administra la fiduciaria AVAL FIDUCIARIA, antes FIDUBOGOTA, viene presentándose una serie de irregularidades en su manejo, la no entrega oportuna de información contable y financiera con motivo de los ingresos generados por la venta de los inmuebles de dicho proyecto, el rechazo a los reembolsos de costos y gastos tal y como lo describe el contrato fiduciario, la no respuesta a los acreedores vinculados a sus solicitudes, el no pago de los impuestos que dichos inmuebles causan en impuesto predial, entre otras, situación que agrava y perjudica grandemente los flujos de caja de la empresa, impide el pago oportuno de sus obligaciones de administración, atenta contra el cumplimiento del acuerdo y coloca en una posición de desventaja ante su posición dominante el manejo técnico, económico y administrativo de la compañía y el cumplimiento de sus metas de ventas.

Es así como la fiduciaria AVAL FIDUCIARIA, en una clara manifestación de incumplimiento contractual, y en un claro abuso de posición dominante, viene solicitando que para poder autorizar los pagos con cargo a reembolso de costos y gastos del proyecto Calleja de San José necesita la autorización del juez de concurso, posición violatoria de la ley 1116 de 2006 al condicionar y solicitar requerimientos abusivos para el normal desarrollo de las operaciones de la empresa, aduciendo que necesita autorizaciones y/o conceptos favorables por parte de la Supersociedades.

Advierte el representante legal que dicha situación que persiste desde finales del año 2025, viene agravándose además por la escisión y/o cesión que hiciere FIDUBOGOTA a AVAL FIDUCIARIA que no permite la escrituración de los inmuebles del mencionado proyecto, retrasando el pago de los inmuebles vendidos por la compañía, no permitiendo la generación de flujos de caja para continuar cumpliendo el acuerdo, y que de persistir dicha situación conllevaría a la parálisis total de la empresa y por consiguiente a la solicitud de liquidación anticipada del acuerdo de reorganización.

EJECUCION PLAN DE NEGOCIOS												
											31/12/2025	
											PROYECCION VENTAS AÑO (EN MM)	
PROYECTO /NEGOCIO	VALOR VENTAS	ESTADO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
TORRE DE LAURELES	330	TERMINADO	330									
LAS VERANERAS	1.143,8	EJECUCION	601	217	215,5	110						
CALLEJA DE SAN JOSE II ETAPA -TORRE B	12.720	TERMINADO		191	3.597	970	3.502	4.460				
CALLEJA DE SAN JOSE II ETAPA -TORRE A	15.264	LICENCIADO						1.000	5.000	7.980		
CALLEJA SAN JOSE IV ETAPA	3.000	LICENCIADO									3.000	
TOTALES	32.458		931	408	3.813	1.080	3.502	5.460	5.000	7.980	3.000	
			ACUMULADO (EN MM)	931	1.339	5.152	6.232	9.734	15.194	20.194	28.174	31.174

ACTA No. 003.

4. Propositiones y varios.

En este punto de la reunión el representante legal de la sociedad concursada cede la palabra a los asistentes para que presenten sus proposiciones y varios.

Ante la petición de cuando de se cancelará la acreencia al señor JOSE EVELIO BURITICA, se le informa que con base en las determinaciones dadas por el comité de acreedores y contestadas en sendos derechos de petición por la sociedad deudora está se hará conforme al cronograma de pagos establecido en el acuerdo para los acreedores de 2° clase grupo 3 en la que se encuentra reconocida y calificada la acreencia. Igualmente se le explica la manera que puede llegar a una negociación sobre un inmueble con la empresa en los términos del acuerdo, en la que se podrá reconocer como parte de pago el valor total de la acreencia.

El acreedor señor JORGE HERNAN GARCIA FERNANDEZ, miembro del comité de acreedores, manifiesta de los enormes riesgos que se corren de llegar la empresa a una liquidación, y que teniendo presente las experiencias y consecuencias de otras constructoras en la región que han iniciado a ser liquidadas, no hay garantías de que dicho proceso avance y sea resuelto con un feliz término, que es mejor y a pesar de las dificultades que expone la empresa deudora, mantener y conservar los parámetros establecidos en este acuerdo y disponer todas las voluntades de los acreedores para que se siga permitiendo el cumplimiento del acuerdo.

Ante la consulta de en que estado esta la compañía, el representante legal vuelve a dejar constancia que la empresa esta encaminada a dar cumplimiento al acuerdo alcanzado, que se resume en la protección del patrimonio de la empresa y salvaguardar los intereses económicos de los acreedores, para que por lo menos se permita lograr la devolución de los dineros reconocidos mediante la continuidad de la empresa, la venta de los activos disponibles, generar los flujos de caja suficientes para cumplir el acuerdo alcanzado aprobado por el 83,2% de la masa de acreedores y que aquellos que no votaron favorable el acuerdo o no participaron del proceso de reorganización no sigan desinformando y sembrando mantos de duda alrededor de la ejecución del acuerdo. Advierte además, que los riesgos del cumplimiento del acuerdo están dados permanentemente y que de no poderse continuar vendiendo, por los inconvenientes narrados o por la continua y mal intencionada voluntad de algunos acreedores en entorpecer, obstruir, y condenar con difamaciones y “denuncias públicas” en redes sociales y medios de comunicación todos nuestros esfuerzos y planes de venta de los activos de la empresa, solo generarán un daño mayor a todos los demás acreedores exponiendo todo el proceso adelantado en estos años al fracaso y a enfrentar un proceso de liquidación judicial que podría ser muchísimo más gravoso para los intereses de los acreedores.

Interviene el acreedor JOSE MATAMOROS en el sentido de poder utilizar su acreencia para la negociación de uno de los inmuebles disponibles para la venta, se le contesta dando toda la información tendiente a que pueda conocer y decidir la compra de un inmueble.

Ante la consulta formulada por el Dr. Oscar Fernández sobre los pagos realizados e informados anteriormente, se advierte que dichos pagos obedecen estrictamente a la prelación de pagos estipulada por la ley, y a las condiciones particulares expuestas en el proceso de reorganización, al acuerdo aprobado y a las condiciones especiales de los acreedores garantizados, especialmente aquellos con garantías inmobiliarias sobre inmuebles necesarios para la operación de la compañía y a los acreedores estratégicos enmarcados dentro de las pequeñas acreencias, autorizados dichos pagos por la ley, pagos que no han superado el 1,167% del total del acuerdo.

ACTA No. 003.

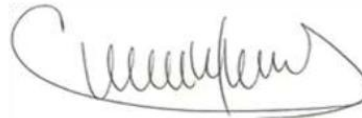
Igualmente se da respuesta a la reclamación de que la sociedad deudora no da respuesta a los derechos de petición, el representante legal advierte que no existe ninguna petición sin ser contestada, no existe ninguna acción de tutela en procura de obtener respuesta, y que por el contrario hemos contestado hasta las peticiones que los acreedores le formulan a la FIDUCIARIA, sin tener la obligación de hacerlo, se le recuerda nuevamente a todos los acreedores de los canales, correos electrónicos y portales donde pueden presentar sus peticiones, quejas y reclamos tanto a la sociedad deudora, como a la Supersociedades.

El representante legal de la empresa deudora propone realizar una reunión de información dentro de 15 o 20 días, para que los acreedores puedan seguir manifestando sus reclamaciones y dudas al cumplimiento del acuerdo, dicha reunión se realizará conforme a la invitación que se enviará a las direcciones electrónicas registradas.

Se advierte que en este momento de la reunión solo hay 7 asistentes, por tal motivo y por no existir más intervenciones relacionadas con el punto de proposiciones y varios, se da por terminada la reunión siendo las 12:17 pm del 23 de abril de 2026.



JAMID ANDRES ALZATE ALZATE
Presidente reunión de acreedores.



CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ
Secretario.